



Resolución del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional por la que se resuelve el procedimiento de selección mediante libre designación de Director/a de los Centros Públicos Integrados de Formación Profesional Bajo Aragón de Alcañiz, Escuela de Hostelería y Turismo de Teruel, Montearagón y San Lorenzo de Huesca, y Corona de Aragón de Zaragoza.

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional tiene por objeto la constitución y ordenación de un sistema único e integrado de formación profesional. Esta ley se refiere en su artículo 79.6 a los Centros Integrados de Formación Profesional, y determina que se impulsará la especialización de los centros de formación profesional, la creación de centros integrados y la generación de redes de especialización inteligente entre ellos.

El artículo 13.1 del Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre, por el que se regulan los requisitos básicos de los Centros integrados de formación profesional, determina que el nombramiento para la dirección de los Centros Integrados de titularidad de las Administraciones Educativas se efectuará entre funcionarios públicos docentes, conforme a los principios de mérito, capacidad y publicidad, y previa consulta a los órganos colegiados del centro.

El Decreto 80/2016, de 14 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros Públicos Integrados de Formación Profesional dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, determina en su artículo 13.1 que la dirección de los Centros Públicos Integrados de Formación Profesional será provista por el procedimiento de libre designación entre funcionarios públicos docentes, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre.

Por Orden ECD/70/2017, de 23 de enero, se establece el procedimiento de selección mediante libre designación de los directores de los Centros Públicos Integrados de Formación Profesional dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

Por Resolución de 2 de enero de 2025, del Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional se convocó el procedimiento de selección mediante libre designación de Director/a de los Centros Públicos Integrados de Formación Profesional Bajo Aragón de Alcañiz, Escuela de Hostelería de Teruel, Montearagón y San Lorenzo de Huesca, y Corona de Aragón de Zaragoza.

Analizada la documentación aportada por las personas aspirantes, y los informes recibidos de los centros, de acuerdo con el Artículo 7 de la mencionada Orden ECD/70/2017, el Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional resuelve:



PRIMERO: Designar a las personas indicadas a continuación como Directores/as de los Centros Públicos Integrados de Formación Profesional que se relacionan:

Candidato/a elegido/a	Centro Público Integrado de Formación Profesional	Localidad
Diego López Pascual	Bajo Aragón	Alcañiz
María Teresa Castaño Ballarín	San Lorenzo	Huesca
M. Inmaculada Zamorano Lucas	Corona de Aragón	Zaragoza

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 7.5 de la citada Orden ECD/70/2017, las personas aspirantes seleccionadas mediante la presente resolución serán nombradas Directores/as por los titulares de los respectivos Servicios Provinciales, con efectos desde el día 1 de julio de 2025 y por un periodo de cuatro años.

SEGUNDO: Para los Centros Públicos Integrados de Formación Profesional Escuela de Hostelería y Turismo de Teruel y Montearagón de Huesca, en los que no se ha designado Director/a y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 7.4 de la Orden ECD/70/2017, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, se procederá a designar para el puesto, por un plazo de un año, a un profesor o profesora funcionario de carrera.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Los recursos administrativos se dirigirán a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte pudiendo presentarse electrónicamente, a través del servicio digital Interposición de Recursos ante la Administración disponible en <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-laadministracion>, o a través de los registros y oficinas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Fdo.: Luis M. Mallada Bolea

